

- ANT. 1) Nota Ingreso Subtel N° 25.683 de 20.04.2009.
- 2) Resolución Exenta N° 1.128 de 29.09.2008.
- 3) Resolución Exenta N° 1.566 de 03.04.2009.
- 4) Decreto Supremo N° 121 de 27.03.2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 5) Decreto Exento N° 274 de 12.12.2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 6) Informe técnico F-13 N° 116 de 14.05.2009.
- 7) Informe técnico F-32 N° 153 de 15.05.2009.
- 8) Bases Especificas del Concurso Público para la asignación del proyecto de Conectividad para las Redes de Servicio y sus respectivos Barrios y Telecentros comunitarios de información correspondiente al programa anual de proyectos subsidiables del año 2007 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

MAT.: Comunica resultado de recepción de obras a Telecentros Comunitarios, en la I y IV Región.

SANTIAGO, **20 MAYO 2009**

A : REPRESENTANTE LEGAL DE INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.

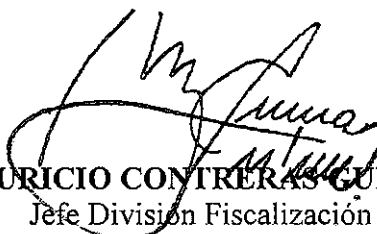
1. Mediante nota señalada en ANT. 1), su representada solicitó la recepción de obras e instalaciones del Servicio de Telecentros Comunitarios de Información, correspondiente al código Rcd Norte/2007, para la conectividad de 8 Telecentros comunitarios del proyecto técnico aprobado por Resolución Exenta de ANT. 2), modificada por Resolución Exenta de ANT. 3).
2. En virtud de lo anterior, entre los días 05 y 13 de mayo del año 2009, según así dan cuenta los informes citados en ANT. 6) y 7), se efectuaron visitas inspectivas en los Telecentros señalados en la tabla 2.1, constatando que:
 - 2.1 No cuentan con la señalética exigida en el anexo N° 7, de las bases específicas citadas en ANT. 8).
 - 2.2 Los operadores de los Telecentros, aún no poseen contrato laboral.

Región	Comuna	Barrio	Dirección Telecentro
1	Alto Hospicio	Viviendas Noruegas	Plaza Progreso
4	Coquimbo	Las Encinas	Avenida Suecia N° 303
4	Coquimbo	Sector Parte Alta	Las Heras N° 737
4	La Serena	Sector El Olivar	Bernardo Peña N° 4935
4	Ovalle	Población El Molino-Pacífico	Federico Silva 75 El Molino
4	Ovalle	Limarí I etapa	1 de Mayo/ Diaguitas

Tabla : 2.1

3. En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° A, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, esta Subsecretaría de Estado ha resuelto:
 - 3.1 Autorizar con observaciones las obras e instalaciones referentes a la conectividad y operatividad de los Telecentros comunitarios señalados en tabla 2.1.
 - 3.3 Cabe destacar que, mediante Decreto Supremo de ANT. 4), modificado por Decreto Exento de ANT. 5), la Subsecretaría de Telecomunicaciones autorizó a la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A, instalar operar y explotar la conectividad de los Telecentros señalados en la tabla 2.1, hecho que fue constatado en las recepciones de obras.
4. Por último, su representada deberá implementar la señalética exigida en cada Telecentro y regularizar la situación contractual con los operadores, informando por escrito a esta Subsecretaría de Estado en un plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación del presente oficio, haciendo referencia al número de identificación de este documento (ORD. N°XXXXXX / F-15) ubicado en la parte superior del mismo.

Saluda atentamente a Ud.,
Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


MAURICIO CONTRERAS GUERRA
Jefe División Fiscalización

OCD/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- Instituto Nacional de la Juventud: Agustinas N° 1.564, Santiago Centro, RM.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (a/o).
- Oficina de Partes.